

Cosa alguna

La Ciudad Acordo quel May. de Diego de yentrezue a
Cadenhadeo dober. Marquero ofisial de prima dela con
taduria desta Ciudad en mill mrs de vellon questa Ciudad.
libra en onza y honra delas presentes Pasquas y en Vener
nera del trabajo que anuido en las Dependencias desta Cui
dad, para lo qual se despahe formal Libranza con la qual y
Venera tomada la Razon por el Contador se bonificaran adho
May. ensus Cuentas =

La Ciudad Acordo quel May. de Diego de yentrezue
a Fran. Naber Maes de San Jern de espinosa y Pedro Ma
theos Ambrmon ofisiales de prima delas escrivanas desta
Ayuntam. de mill mrs de vellon en mill mrs a cada uno
questa Ciudad les libra G. via de Aquinaldo y en on
za y honra delas presentes Pasquas y en Venera del trabajo
y ocupacion que anuido en las Dependencias desta Cui.
dad, para lo qual se despahe formal Libranza con la qual
les y Venera se bonificaran adho May. ensus Cuentas y
tomada la Razon por el Contador =

Balboa

Sacada

El C. de Andres Jern de Caxeres Procur. General = Dijo que en
juera delo decretado y esta Ciudad paso Jern. Nauamo Bal
boa es. de los Vinos con don Nales Comisiones de su May.
y S. de la Mal Chana de Granada dirigidas a fin de llevar
a la Villa de Mula para el corte y comprobacion de de Jern.
te y nstauram. y saca de otros; lo que azeuado y se con
bora de las diligencias practicadas, manifestando que haze
desta Ciudad para que era un ynteligencia de lo se ha
lle ynteligenciada y que se sirba tener presente el dho Con
sado y dho Jern. Naber Balboa; y entendiendo q ha diu
es questo q el C. de Andres Jern de Caxeres = Dijo que de
ser tomada de su ex. y q. ha Satisfaccion del Caxo
Causado en ida estada y vuelta = Acordo quel May.

